

Aprueba proyectos seleccionados en la Región de **Magallanes y la Antártica Chilena** para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009, postulados por entidades que indica.

15 JUN. 2009 MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO CONTRALORIA GENERAL **TOMA DE RAZON** RECEPCION DEPART. JURIDICO DEP. T.R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL SUB. DEPTO. C. CENTRAL SUB. DEPTO. F. CHENTAS SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U y T. SUB. DEPTO BEFERNDACION REF. POR \$ IMPUTAC 1 ANOT. POR \$ IMPUTAC DEDUC. DTO

TOTAL MENTRESOLUCIÓN EXENTA Nº 2989

SANTIAGO, 12 DE MAYO DE 2009 NOT DE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo prevenido en el Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Lev N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O con fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990 que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en el Decreto Supremo Nº 1.369, de Interior, de 1999, que contiene normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y sus modificaciones posteriores; en la Resolución N° 11.785, de 15 de diciembre de 2008, de Interior, que fijó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009, los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales, y entidades religiosas, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; y considerando que la superioridad de este Ministerio ha implementado para el presente año un sistema de concursabilidad para el financiamiento de dichos proyectos y teniendo presente que los proyectos seleccionados en la región ya señalada para ser financiados a través de los recursos asignados a dicho Fondo, deberán ser aprobados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse tos siguientes proyectos seleccionados en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, presentados por las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales y/o entidades religiosas que se indican, cuyos respectivos códigos, denominaciones y montos aprobados, se especifican a continuación:

1. CONACE
2. División de Administración y Finanzas

Oficina de Partes

TJD/MTCHP/N

Código	Nombre Proyecto	Entidad Ejecutora	Monto Aprobado
09-12-A-002	"Un mejor amanecer para nuestros niños y jóvenes"	Junta de Vecinos Nº 38 La Concepción-Chorrillos	\$440.000
09-12-A-004	"Nosotras que nos queremos tanto"	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Punta Arenas	\$989.000
09-12-A-005	"El arte de reciclar y vencer las drogas"	Junta de Vecinos Nº 20 Sector Fiscal	\$463.838
09-12-A-010	"Educando en la prevención"	Junta de Vecinos № 38 General del Canto	\$952.920
09-12-A-011	"Tu y yo juntas en prevención"	Agrupación Padres y Madres del Centro Yoppen	\$800.000
09-12-A-015	"Superación"	Agrupación Fuego Austral	\$467.449
09-12-A-017	"Pedaleando contra las Drogas"	Street Bike	\$840.800
09-02-A-018	"Pinta y previene"	Club de Pacientes Psiquiátricos Miraflores	\$900.000
09-12-A-021	"Prevenir a través del arte"	Fundación Esperanza	\$497.900
09-12-A-024	"Villa fútbol, jornadas preventivas recreativas"	Club Deportivo Universidad de Chile	\$300,000
09-12-A-025	"Familia, escuchémonos para prevenir"	Centro de Padres de la Escuela María Mazzarello Puerto Natales	\$360.000

TOTAL MONTO REGIONAL:

\$. 7.011.907.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos necesarios para el financiamiento de los proyectos señalados se imputarán al ítem 05-01-04-24-01-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución Exenta se encuentre totalmente tramitada, se hayan suscritos los Convenios respectivos con las entidades seleccionadas y se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos sancionatorios procedentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo decimosexto del Decreto Supremo N° 1.369, de Interior, de 1999

ARTÍCULO TERCERO: De la inversión de estos recursos deberá rendirse cuenta en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

PATRICIO ROSENDE LYNCH SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior